



REGLAMENTO INTERNO SUPERSTAR GYMNASTICS

El Club SUPERSTAR GYMNASTICS CHIRIQUÍ se basa fundamentalmente en educar con el espíritu deportivo a sus atletas por encima de cualquier otra. Con ella, se buscará sembrar en ellos valores y hábitos saludables de vida, que el deporte conlleva en su esencia.

Los valores que queremos potenciar con la práctica deportiva son:

Autoestima para quererse, valorarse, sentirse útil y saber que podemos hacer más de lo que creemos.

Esfuerzo sabiendo que con energía se consiguen las metas que nos proponemos.

Constancia para perseverar en nuestros intentos.

Autocontrol para dominar nuestros impulsos y emociones.

Humildad para aprender de los errores y desterrar individualismos.

Responsabilidad para obtener la satisfacción que nos proporciona cumplir con nuestro deber.

Cooperación para ser capaces de trabajar en equipo y conseguir los objetivos del grupo.

Empatía para comprender y compartir sentimientos de los demás

Tolerancia para aceptar diferentes formas sin tener prejuicios.

Integración de todos los deportistas, sin importar raza, sexo o religión

Art. 1 SUPERSTAR GYMNASTIC es una entidad deportiva, con sede habitual en el distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, calle Belisario Porras a una cuadra de la policía, por lo tanto, no es un Club de ocio, ni una actividad extraescolar.

Art. 2 Los derechos y obligaciones de los miembros del Club contemplados en el presente *Reglamento interno* son los referentes al funcionamiento interno del mismo y podrán ser sólo una parte de los reflejados en los Estatutos del Club.

Art. 3 El *Reglamento interno* del Club, así como cualquier modificación o variación del mismo, deberá ser aprobado por los encargados del club.

Art. 4 MATRÍCULA

- a) El pago de la matrícula le da el derecho de adquirir el cupo de su acudido por un año calendario (enero-diciembre 2024) sin perderlo. La matrícula se debe cancelar anualmente, aun no siendo el año completo.
- b) Para la realización de la matrícula deberá contar con los requisitos necesarios.
- c) La matrícula y mensualidad no son transferibles. Y no se hacen devoluciones de dinero en caso de no poder presentarse al curso.
- d) Para probar una clase se hace el pago de la clase de prueba suelta y se puede deducir de la mensualidad, de no inscribirse, no poder asistir o cualquier razón que impida tomar la clase, no se reintegra el dinero de la misma por gastos de logística y tiempo del profesor.
- e) Se debe llenar el formulario correspondiente.

f) Cada atleta deberá tener su póliza de riesgo privada, de no tenerla debe obtener la que el club ofrece a los atleta ya que el Club Superstar Gymnastics no se hace responsable en caso de alguna lesión o accidente.

f) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS MENSAJES EN EL GRUPO DE PADRES PARA QUE EL ATLETA ESTÉ AL DÍA CON TODO, VESTUARIO, ACCESORIOS DEL CABELLO Y DEMÁS.

Art. 5 MENSUALIDAD

a) Todo pago mensual se hará durante los primeros 5 días de cada mes (01 al 05) , los pagos efectuados después de esa fecha serán con un recargo de \$10.00.

b) El curso se paga mensualmente.

c) El monto de la mensualidad dependerá de la cantidad de clases a las que asistan los alumnos.

d) No se descuentan clases por ausentismo.

e) La mensualidad no es transferible.

f) La mensualidad del mes de diciembre debe cancelarse en su totalidad, aunque no se participe en la presentación de fin de año.

g) La mensualidad de diciembre se debe cancelar en su totalidad los primeros 5 días de mes.

Puede tomar clases para reponer las clases que le falten para completar el mes siempre y cuando se avise con anticipación la ausencia. Así mismo la mensualidad de diciembre se pagan completas, no es excepción vacaciones o días festivos libres.

h) La mensualidad debe estar cancelada al día como requisito para participar en las competencias y en las clases.

- i) El acudiente debe comprometerse a cumplir con el pago de las mensualidades, desde el mes en que inicia hasta el término de clases del año calendario.
- j) Se exenta del pago de mensualidad el atleta que presente una incapacidad médica o excusa válida por problemas personales o de gravedad que le imposibiliten asistir a las clases regulares por el mes completo.

Art. 6 REPOSICIONES Y AUSENTISMO.

- a) Los días feriados, vacaciones, Semana Santa, días libres o actividades del alumno fuera de la academia NO se reponen.
- b) Se repondrán clases únicamente por ausencia del profesor o motivos internos de la academia.
- c) Al ausentarse un mes o más deberá realizar el proceso de matrícula de nuevo pagando así es costo de la misma.
- d) No se repone tiempo de las clases por tardías o ausencias injustificadas, solo se repone a situaciones relacionadas a problemas de salud, catástrofe o muerte.

Art. 7 SANCIONES

- a) La acumulación de 3 semanas de ausencias amerita la NO participación en las competencias o actividades de fin de año.
- b) La indisciplina o conductas inadecuadas podrán ser sancionadas con la no participación en las competencias, aún teniendo lo necesario para participar, no se hacen devoluciones de dinero.
- c) Las faltas de respeto o el contacto físico hacia otra persona que no sea de manera consentida o solicitada por un profesor o atleta no son permitidas.

d) El uso de vocabulario soez en la academia, presentaciones, actividades o durante la portación de distintivos de la academia está prohibido.

Art. 8 Clases (importante leer)

a) **Los atletas deben tener su uniforme de gimnasia Super Star obligatorio, adicional ,pueden utilizar en sus clases leotardos de gimnasia adecuados para esta disciplina. Se prohíbe el uso de falditas, tutu, jeans, short de jeans o de material no adecuado para entrenamientos.**

b) Se debe de llegar a tiempo a las clases los profesores pueden suspender la clase si después de 15 minutos no llega ningún atleta antes de ese tiempo.

c) Se debe asistir a las clases con el cabello recogido.

d) No se permite usar joyería que entorpezca el movimiento de los alumnos.

e) Los alumnos no deben de asistir a clases enfermos.

f) No se puede comer o utilizar el teléfono en las clases, salvo los entrenadores para la música o alguna emergencia de algún atleta.

g) No se permiten las uñas largas que pueden ocasionar accidentes.

h) Recoger los atletas a tiempo al finalizar sus clases.

i) No se permite comer chicles dentro del area de entrenamiento.

j) Las atletas de COMPETENCIA deben participar en 3 competencias mínimas al año.

Art. 9 COMPETENCIAS

a) Todos los atletas deben participar en la competencias con su uniforme completo. (uniforme de gala y jacket oficial del club)

b) Los trofeos, medallas o reconocimientos recibidos durante una competencia cuando se presenta un "solo", son propiedad de los atletas.

c) El competidor será escogido por el director u entrenador para poder competir.

Los trofeos o medallas recibidos durante una competencia cuando se presenta un dúo, trío o un grupal, son propiedad de academia y los reconocimientos económicos deben ser distribuidos entre los atletas, las atletas y la academia.

d) Todas las atletas de ALTO RENDIMIENTO deberán entrenar mínimo 3 días a la semana.

e) Los costos de participación en una competencia deberán ser asumidos por los padres.

f) Una vez tomada la decisión de competir y viajar, no se hacen cambios en cuanto a transferir la inscripción de un estudiante a otro, ni devolver dineros ya que se trabaja con organizaciones nacionales e internacionales y en sus contratos no se hacen cambios ni devoluciones, sin excepción, independientemente de las razones por las cuales el estudiante no pueda participar.

INFORMACIÓN EXTRA

- Todos los niños o niñas mayores a 2 años deben realizar la clase sin compañía.

- Las niñas deben de aprender a ir al baño solas y de no saber los padres deberán esperar afuera del gimnasio en caso de que su niña o niño necesite ayuda.

- Los padres deben permanecer en la sala de espera, sin interrumpir el proceso de aprendizaje creativo de sus hijos e hijas.

- Las clases privadas tienen un costo adicional y será con una duración de una hora, en caso de haber un entrenador disponible.
- Los padres deben estar cerca en un rango no mayor a 2 kilómetros del club por cualquier emergencia, informar si su hijo o hija presenta alguna condición especial de cuidado.
- Fomentamos la participación a competencias con el fin de aumentar en nivel artístico del atleta.
- Toda consulta, queja o acotación deberá ser comunicada en privado a la directora Rocío Heredia, Head Coach Jesús Lezcano o a su suplente Brayan Lezcano

Todo esto para brindarles un servicio de calidad, asegurar el verdadero aprendizaje del estudiante y que sean mejores cada vez. Esto es un trabajo en equipo de padres, entrenadores y atletas. Ayúdanos a qué sea así!

Art. 10 Serán deberes y obligaciones de los técnicos deportivos y junta directiva:

- a) Fomentar un ambiente de confianza, autocrítica y constante superación que permita el intercambio de ideas y opiniones para la mejora de todos los aspectos de la organización de la actividad deportiva.
- b) Ser puntuales en todas las actividades y reuniones dentro del Club, participando activamente en ellas.
- c) Evitar cualquier actitud violenta, sea física o verbal, en cualquier situación en el trato con los atletas del Club.
- d) Cuidar la responsabilidad en la formación de los gimnastas, por lo que no se deberán perder la oportunidad de ayudar a crear una cultura de respeto y trabajo mediante la continua corrección de actitudes o comportamientos.

- e) Extremar el cuidado de las instalaciones y del material utilizado, cumpliendo las normas que los responsables establezcan.
- f) Informar puntualmente de cuantos cambios de horarios, instalación o programa de entrenamientos tengan lugar.
- G Informar a todos los miembros del Club de las competiciones en las que se vaya a tomar parte, ya sean oficiales o amistosas.
- h) Informar sobre el vestuario, peinado y equipamientos escogidos por miembros de la junta que se utilizarán en competencias.

Art. 11 Serán derechos de los técnicos deportivos y junta directiva:

- a) Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de Club.
- b) Tener una adecuada comunicación con las gimnastas y los acudientes, encaminada a cumplir los objetivos del Club.
- c) Ser siempre respetados en las decisiones de carácter deportivo: métodos de entrenamiento, asistencia a competiciones, vestuario de competición, exhibición, etc. y que responderán al criterio fundamentado de los técnicos deportivos del CLUB.
- d) En caso de lesión de una gimnasta y de manera consensuada con el informe médico, establecer un programa de entrenamientos adecuado o la suspensión del mismo.

Art. 12 Serán deberes y obligaciones del gimnasta:

- a) Llevar un régimen de vida acorde a su actividad deportiva, respetando los horarios de descanso imprescindibles, siguiendo un régimen de alimentación sano y equilibrado y evitando realizar actividades que conlleven riesgo para su integridad física, especialmente si ponen en peligro su participación y la de sus compañeras en las competiciones programadas.

- b) Aportar cualquier tipo de documentación que se les requiera y en el plazo indicado, para su inscripción en el Club o Federación pertinente.
- c) Informar inmediatamente a los técnicos deportivos en caso de lesión o accidente y seguir las instrucciones pertinentes para acudir a los centros que indique el seguro deportivo de la temporada vigente, así como para el posterior período de recuperación.
- d) Respetar el trabajo y las decisiones de los técnicos deportivos en el desarrollo de su función.
- e) Acudir a los entrenamientos y las competiciones puntualmente.
- f) Comunicar las faltas de asistencia con antelación y caso de producirse durante más de dos días, justificar la causa.
- g) Atender la prohibición del uso de teléfonos móviles tanto en entrenamientos como en competiciones
- h) Comportarse en las competiciones con respeto ante jueces, rivales y público, manteniéndose fieles a los principios básicos del deporte.
- i) Acudir a los entrenamientos con el uniforme correspondiente (*licra, leotardo*) así como con el pelo recogido con moño.
- j) Acudir a las competiciones debidamente peinadas en la forma indicada por el o la presidente del club y vestidas con el uniforme de gala del *Club* y el resto del equipamiento que se les indique.
- k) Llevar el aparato correspondiente para realizar su ejercicio.
- l) Realizar con el *Equipo técnico* y el resto de sus compañeras los viajes a campeonatos que requieran desplazamiento.
- m) Llegar con la suficiente antelación a los entrenamientos para disponer de tiempo suficiente para el cambio de ropa y comenzar el trabajo con puntualidad.
- n) Atender la recomendación de no portar objetos de valor y aplicar todas las medidas preventivas oportunas a fin de evitar cualquier sustracción o pérdida. En cualquier caso, el Club no se hace responsable de ello, toda vez que no dispone de medios propios para evitarlos.

Art. 13 Serán derechos de los gimnastas:

- a) Ser tratadas con corrección y respeto por todos los integrantes de Club.
- b) Recibir unas pautas de comportamiento que ayuden a su formación integral como personas, mediante una transmisión de valores y normas por parte de sus responsables, así como a una formación física adecuada.

Art. 14 Obligaciones y derechos de los acudientes:

- a) Aportar cualquier tipo de documentación que se les requiera y en el plazo indicado, para su inscripción en el Club o competencias pertinente.
- b) Informar inmediatamente a los técnicos deportivos en caso de lesión o accidente de una gimnasta y seguir las instrucciones pertinentes para acudir a los centros que indique el seguro deportivo de la temporada vigente, así como para el posterior período de recuperación.
- c) Respetar el trabajo y las decisiones de los técnicos deportivos en el desarrollo de su función.
- d) Comportarse en las competiciones con respeto ante jueces, rivales y público, manteniéndose fieles a los principios básicos del deporte.
- e) Durante los desplazamientos, actividades y competencias, los padres, familiares y acudientes de los atletas del Club solo estarán en contacto con los gimnastas en horarios o actividades establecidas por el cuerpo técnico y después de la competición.
- f) Satisfacer las cuotas de afiliación aprobadas por la Junta Directiva.
- g) Asegurar que sus acudientes asistan a los entrenamientos todos los días fijados por el Club, evitando cualquier ausencia no autorizada

(viajes familiares), excepto por motivos de enfermedad o causa excepcional justificada, e informar al Club de las razones de la ausencia.

h). Evitar hacer cualquier petición para que una gimnasta llegue tarde o salga antes de las clases con regularidad, salvo que esté justificado por motivos de salud o de rendimiento escolar.

i). Recoger a sus acudientes, tan pronto como sea posible cuando se les avise que están enfermas o han tenido un accidente en el gimnasio que requiera llevarla al hospital para realizarle pruebas o administrarles medicamentos.

j) Leer toda la información escrita facilitada por el Club, devolviendo copia firmada para asegurar la recepción de la misma. Firmar y devolver antes de la fecha límite cualquier documento que se les solicite con relación a sus acudientes.

k) Asegurar que sus acudientes acudan a los entrenamientos correctamente uniformados, aseados y habiendo merendado, utilizando trenza o cola de caballo para las niñas y cabello corto y peinado para niños.

l). Asegurar la puntualidad de sus acudientes en sus llegadas a los entrenamientos.

m). Recoger a sus acudientes puntualmente al final del entrenamiento.

n) Asistir a reuniones convocadas por la junta directiva.

ñ) Respetar los criterios del Club y sus profesionales confiando en las pautas recomendadas.

o). Aceptar en todos sus términos las normas de convivencia establecidas por el Club y los criterios deportivos que lo definen.

p). Respetar las decisiones adoptadas por los entrenadores del Club y junta directiva referidas tanto a comportamientos como a situaciones deportivas de las gimnastas.

q). Adoptar siempre actitudes y comportamientos que refuercen la buena imagen del Club.

r). Evitar recriminar o **regañar** en el Club a otro gimnasta distinto de sus acudientes. Cualquier queja contra un atleta del Club deberá tramitarse conforme al procedimiento oportuno.

Art. 15. Son infracciones disciplinarias las siguientes acciones u omisiones voluntarias realizadas por los gimnastas y que serán objeto de expediente sancionador, pudiendo acarrear suspensión temporal o expulsión del Club, si así lo estima oportuno la *Asamblea General* a instancias de la *Junta Directiva*:

a) Comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos dirigidos a jueces, rivales, público o cualquier persona vinculada al *Club*.

b) No cumplir con las normas básicas de comportamiento, para que la relación entre todos sea la más correcta y adecuada posible para la consecución de los fines del *Club*. c) Obviar las sanciones impuestas y acordadas por la Asamblea General.

d) Adoptar una actitud pasiva antes las instrucciones dadas.

e) Ignorar resoluciones acordadas y aprobadas por la *Asamblea General* mediante el reglamento de régimen interno.

Más de dos faltas de asistencia no justificadas a criterio de los técnicos o que conlleven perjuicio para el entrenamiento del resto de gimnastas.

f) No asistencia a competiciones para las que la gimnasta esté convocada.

Promover o fomentar actitudes que atenten al buen funcionamiento e imagen del *Club*, alterando el desarrollo de entrenamientos y competiciones.

g) Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física de gimnastas, socios o técnicos del *Club*.

h) Incumplimiento del programa técnico de entrenamientos y competiciones de la gimnasta, de manera voluntaria e injustificada.

i) Faltas de respeto o actitudes violentas por parte de los socios hacia las entrenadoras.

j) Invasión del vestuario y la zona de entrenamiento y que son de uso exclusivo por parte de gimnastas.

k) Incumplimiento continuado de esta normativa.

- i) Aquellas faltas que puedan suponer una amenaza al buen funcionamiento del *Club*.

Art. 16 El Club ejercerá su potestad disciplinaria en materia de infracciones de las reglas de juego y competición y de conducta deportiva.